

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 14 de mayo de 2007**  
**por la que se nombra un director adjunto de Europol**  
(2007/352/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol) <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 29, apartado 2,

En su calidad de autoridad facultada para proceder al nombramiento de los directores adjuntos de Europol,

Visto el dictamen del consejo de administración,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- (1) Habida cuenta de la expiración del mandato de un director adjunto de Europol, es necesario nombrar un director adjunto.
- (2) El Estatuto del personal de Europol <sup>(2)</sup> y, en particular, su apéndice 8, establece disposiciones especiales sobre el procedimiento de renovación del mandato del director y de los directores adjuntos de Europol.
- (3) El consejo de administración presentó al Consejo una lista reducida de los solicitantes idóneos para el nombramiento, junto con el expediente completo de cada uno de ellos, y una lista completa de los solicitantes.

- (4) Basándose en toda la información pertinente presentada por el consejo de administración, el Consejo desea nombrar al solicitante que, según el Consejo, reúne todos los requisitos para cubrir la plaza vacante de director adjunto.

DECIDE:

*Artículo 1*

Se nombra al Sr. Eugenio ORLANDI Director Adjunto de Europol para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2011.

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2007.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
F.-W. STEINMEIER

---

<sup>(1)</sup> DO C 316 de 27.11.1995, p. 2.

<sup>(2)</sup> Véase el Acto del Consejo de 3 de diciembre de 1998 por el que se adopta el Estatuto del personal de Europol (DO C 26 de 30.1.1999, p. 23), modificado por el Acto del Consejo de 19 de diciembre de 2002 (DO C 24 de 31.1.2003, p. 1).